



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 27 de Enero de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 348 /

VISTOS:

- 1).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra e), de su Reglamento.-
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 3).- El Decreto Exento N° 376 de fecha 27 de Enero de 2011, que autoriza contratación bajo modalidad trato directo.-
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 27 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y doña María José Chávez Rozas.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 27 de Enero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte doña **MARÍA JOSÉ CHÁVEZ ROZAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.454.113-8, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARÍA JOSÉ CHÁVEZ ROZAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice Presentación Artística al margen de la celebración de la "Semana Parralina 2011".- Se deja expresamente establecido que la prestadora antes señalada deberá efectuar dicha presentación artística musical acompañada de una banda en vivo, en la que una de sus canciones integre los ranking de música más escuchados.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, pagará a doña **MARÍA JOSÉ CHÁVEZ ROZAS**, la suma de **Dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos (\$2.777.778.-)**, impuesto incluido, que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el pago se realizará de una sola vez, previa ejecución de lo contratado y presentación de la boleta de honorarios respectiva, a la que se deberá adjuntar Certificado conforme que acredite la oportuna y correcta ejecución del servicio prestado, emitido por la Dirección de Relaciones Públicas de esta Municipalidad.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio se prestará el día 28 de Enero del año 2011, durante una (1) hora, el que se efectuará desde las 23:00 hrs. en adelante

aproximadamente, en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "Semana Parralina", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

6.- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 215-22-04-004-000-000 (3-1-1) "Semana Parralina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO PARTES ✓
- FINANZAS (2)
- CONTROL
- ADQUISICIONES
- RELACIONES PÚBLICAS
- JURÍDICO